





RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 2 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (PDI y PTGAS), PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131.

La Universidad de Jaén, UJA, convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Internacionalización de la 2024-1-ES01-KA131-HED-000214403, dirigidas al personal docente y de gestión de la UJA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o recibir formación (STT). El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de julio de 2026.

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades para PDI, Anexo I
- Movilidades para PTGAS, Anexo II

La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia.

Estas ayudas se consideran compatibles con las ayudas adicionales de movilidad para el personal de la Universidad de Jaén que participa en el Programa PATIE, asimismo se consideran incompatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10.27-ACI-483.01, financiado con fondos procedentes de la Unión Europea. Por su parte, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá financiar con recursos propios aquellas solicitudes a las que no alcance la financiación europea, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10-ACI-480.02.

Al realizarse el gasto en dos ejercicios económicos (2025 y 2026), se ha efectuado una reserva inicial de crédito por importe de 30.000 euros mediante el expediente 2025/0021618.

# **PRIMERA: OBJETIVOS**

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus+ son los siguientes:











- Brindar al personal posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Incentivar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre instituciones de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Impulsar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la administración, la docencia, la formación y la investigación
- Promover el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras Instituciones Europeas de Educación Superior, IES, y de países asociados
- Aprender de la experiencia y buenas prácticas de otras instituciones
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas, entre otros)

Igualmente, se pretenden alinear los objetivos generales de la presente convocatoria con la estrategia de internacionalización de la UJA, actualizada en la versión revisada en 2025 del III Plan Estratégico (2021-2029), y en concreto, con las siguientes prioridades estratégicas:

- OE6.1.1. Impulsando el enfoque internacional de la oferta docente en grado y posgrado a través del aumento de la oferta de títulos y asignaturas en idiomas distintos al español, la oferta de dobles titulaciones internacionales y titulaciones conjuntas con universidades de prestigio y la obtención de acreditaciones internacionales de los títulos ofertados.
- OE6.1.5. Reforzando las alianzas, programas y ayudas de movilidad atendiendo a criterios de excelencia que aumente su impacto institucional, optimizando la oferta con alianzas y universidades estratégicas y mejorando la dotación de medios técnicos y humanos y los procesos de gestión.
- OE6.1.1. Impulsando el enfoque internacional de la oferta docente en grado y posgrado a través del aumento de la oferta de títulos y asignaturas en idiomas distintos al español, la oferta de dobles titulaciones internacionales y titulaciones conjuntas con universidades de prestigio y la obtención de acreditaciones internacionales de los títulos ofertados.
- OE6.1.6 Promoviendo el bilingüismo y pluriculturalidad de todos los colectivos de la comunidad universitaria, mediante una política lingüística que desarrolle tanto actividades formativas y de acreditación de competencias lingüísticas como acciones de movilidad.
- OE6.1.7. Diseñando experiencias colaborativas de enseñanza-aprendizaje con universidades
- OE6.2.3. Impulsando la colaboración con centros de investigación y universidades españolas y extranjeras para la movilidad internacional de estudiantes y personal académico y no académico y la elaboración de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo con el objetivo de generar nuevas redes de cooperación universitaria y científica, así como el intercambio mutuo del conocimiento.
- OE6.3.1. Impulsando la dimensión europea de la Universidad de Jaén y trabajando en la diseminación de sus valores en países externos a la UE.









Dichas prioridades han sido tenidas en consideración para el diseño de esta convocatoria y de los criterios de selección o prelación que debajo se detallan.

#### **SEGUNDA: DESTINOS**

Los posibles destinos en Universidades socias UE (KA131) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT). Dichos destinos para la presente convocatoria se encuentran incluidos en un listado orientativo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Se excluirán de la lista de destinos elegibles aquellas instituciones incluidas dentro de los proyectos de Erasmus+ KA171 (con plazas disponibles), cuyas movilidades serán ejecutadas a través de dicho proyecto.

Por otro lado, la aceptación de la movilidad a destinos pertenecientes a Terceros Países No Asociados al Programa (TNAP, ver tabla debajo) quedará supeditada al criterio de la Comisión de Valoración y la disponibilidad presupuestaria del porcentaie asociado a Movilidad Internacional determinado en el provecto de Erasmus+ KA131.

Para la presente convocatoria, no se podrán realizar estancias de docencia si en el momento de su realización no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino (ver convenios activos aquí: <a href="https://www.ujaen.es/internacional/convenios-de-movilidad-internacional">www.ujaen.es/internacional/convenios-de-movilidad-internacional/</a>). (Ver promoción de convenios en apartado CUARTO).

# **TERCERA: AYUDAS ECONÓMICAS**

El montante final de la Ayuda Económica para las movilidades será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los subapartados I + II (si aplicable) de esta Cláusula Tercera.

No es necesario presentar documentación acreditativa de los gastos de alojamiento, manutención y/o viaje.

# I. Fondos europeos establecidos por el SEPIE.

1) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje Cantidad/ participante	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	28 Euros











Entre 100 y 499 km	211 Euros	
Entre 500 y 1.999 km	309 Euros	
Entre 2.000 y 2.999 km	395 Euros	
Entre 3.000 y 3.999 km	580 Euros	
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 Euros	
Entre 8.000 km o más	1.735 Euros	

#### Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance en.htm

2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días de estancia financiados). En caso de una movilidad en la que participen terceros países no asociados al Programa, la duración mínima es de 5 días.

Ayuda individual Erasmus +		
GRUPO	PAÍSES	IMPORTE
Grupo 1 (Países de costes de vida más altos)	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	123,5 €/día
Grupo 2 (Países con costes de vida medios)	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia,	110,5 €/día











	Letonia, Malta, Portugal.	
Grupo 3 (Países con costes de vida más bajos)	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	96,2 €/día
Movilidad de personal de países del programa hacia terceros países no asociados al programa, de las regiones 1-4 y 6-13: Balcanes Occidentales (Región 1) Vecindad oriental (región 2) Países del Mediterráneo meridional (Región 3) Región 6 Asia Central Región 7 Oriente Medio Región 8 Pacífico Región 9 África Subsahariana Región 10 América Latina Región 11 Caribe Región 12 Estados Unidos y Canadá Región 13  Países admisibles https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries	Ayuda a la manutención independiente del destino	190 €/día

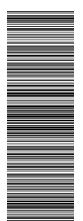
Además de la ayuda individual en función del destino, recibirán ayuda por manutención por los días de viaje, con un máximo de 2 días (1 ida y 1 vuelta).

La Universidad de Jaén además, convoca ayudas adicionales para el personal que haya realizado movilidad a través de la presente convocatoria y que, a su vez, participe en el **PATIE** convocatoria programa la UJA. (Ver actual https://www.ujaen.es/internacional/convocatorias-internacionales/ayudas-adicionales-demovilidad-internacional-para-personal-pdi-0

### II. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.











#### **CUARTA: SOLICITUDES.**

(El proceso de solicitud en UMOVE se detalla en el siguiente documento. Proceso de solicitud.

## A. Plazo inicial de solicitud:

Se establece un plazo de solicitud hasta el 30 de octubre de 2025. Durante este plazo inicial sólo se podrá obtener una plaza por solicitante.

Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario realizarlo a través de INTRANET/Universidad Virtual/Servicios Administrativos/Movilidad (Empleado).

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para PDI (KA131)
- Movilidades para PTGAS (KA131)

En caso de que no exista convenio con la Universidad solicitada y, por tanto, no figure en el programa UMOVE, deberán solicitar la plaza "ENTIDAD SIN CONVENIO", y adjuntar la carta de aceptación de la Universidad. En cualquier caso, la aceptación de dicho destino quedará supeditada al criterio de la Comisión de Valoración, tras valorar la pertinencia estratégica y la memoria de actividades presentada (en función de los objetivos de esta convocatoria y prioridades estratégicas).

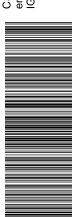
Además, en el caso de movilidad para docencia, podrá comunicar su interés a la Oficina de Relaciones Internacionales, ORI, a través del siguiente formulario (Solicitud/Renovación de Convenio), donde <u>deberá adjuntar un breve informe justificativo</u> de la contribución e impacto esperados de dicho convenio en la actividad académica y/o científica de la UJA siguiendo el modelo disponible en este (https://docs.google.com/document/d/1Hy1Q3FUAVKSUosAev\_zboZeJHfPIA1ob/edit?usp=s haring&ouid=101436332818384318131&rtpof=true&sd=true). La adjudicación de la plaza en este caso estará supeditada a la aceptación de la firma del convenio por parte del Vicerrectorado de Internacionalización, que valorará la pertinencia institucional del acuerdo, tras realizar, en caso necesario, las consultas oportunas a Centros o Departamentos. En cualquier caso, no se podrá adjudicar la plaza hasta que no se firme el correspondiente convenio con las institución de destino.

B. Proceso de solicitud una vez finalizado el plazo inicial, en caso de quedar presupuesto disponible.

Una vez publicado el listado definitivo, y comprobada la existencia de vacantes, se abrirán nuevos periodos de solicitud y baremación, hasta agotar las plazas disponibles, El proceso de solicitud en UMOVE se detalla en el siguiente documento. Proceso de solicitud.)

Se establecen los siguientes periodos de valoración, hasta agotar las plazas disponibles, con las solicitudes recibidas hasta cada una de las fechas señaladas a continuación:











- 30 de diciembre de 2025, inclusive.
- 28 de febrero de 2026, inclusive.
- 30 de abril de 2026, inclusive.
- 15 de junio de 2026, inclusive.

Solo será posible obtener una plaza de movilidad por solicitante en esta convocatoria. Excepcionalmente, se podrá disfrutar de una segunda plaza siempre y cuando existan vacantes disponibles en el último plazo de adjudicación.

Para cada uno de los periodos anteriores, se publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez finalizado el plazo, y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de personas beneficiarias y excluidas. Las reclamaciones se contestarán con la publicación del listado definitivo.

#### C. Documentación.

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación: (en el siguiente documento se explica todo el proceso de tramitación de la documentación necesaria para realizar la movilidad. (Tramitación documentación movilidad PAS/PDI).

- 1- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia o formación por la universidad de destino. Será válido un email de confirmación. No se darán por válidos documentos (cartas o emails) en los que no quede constancia al haber sido emitidos por una institución de educación superior.
- 2.- Para el PDI. Para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de subir a la plataforma UMOVE (apartado documentos) un documento indicando el nombre y código de las asignaturas que imparte.
- 3.- Breve memoria descriptiva de actividades y con justificación sobre la contribución e impacto esperados en la actividad académica y/o científica (técnica, de gestión o administración en su caso), de la Universidad de Jaén. Modelo W MemoriaSolicitud\_Movilidad.docx.

El PTGAS y el PDI interesado debe aportar la documentación especificada en la presente cláusula. La carta de aceptación y la memoria descriptiva son documentos obligatorios y su no presentación supondrá la exclusión del proceso.

En el supuesto de ser seleccionado/a, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente/Vicerrector/a, a propuesta del/la Jefe/a de Servicio, Departamento o Unidad,











para realizar la movilidad, así como para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

# **QUINTA: REQUISITOS DE ADMISIÓN**

- El profesorado o personal solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Jaén o de sus centros adscritos hasta las fechas de la realización de la movilidad.
- En cada periodo de baremación de solicitudes (inicial y siguientes), sólo se podrá obtener una plaza de movilidad (en cualquier caso, tal y como se estipula en el apartado CUARTO, la obtención de una segunda plaza de movilidad solo será posible de forma excepcional y si hay vacantes).
- En el caso de movilidad para docencia, la institución de enseñanza superior de acogida debe tener firmado un Acuerdo Interinstitucional específico de movilidad de personal con la UJA que esté en vigor para el periodo de la movilidad.

La movilidad podrá realizarse hacia una institución de educación superior (tanto en Europa como fuera de Europa) con la que la Universidad de Jaén tenga convenio activo. En el caso de que la persona solicitante esté interesada en realizar movilidad para docencia hacia una IES (tanto en Europa como fuera de Europa) con la que la Universidad de Jaén no cuente con convenio activo, podrá comunicar su interés a la ORI a través del siguiente formulario (Solicitud/Renovación de Convenio), adjuntando el modelo cumplimentado de memoria justificativa disponible este enlace en (https://docs.google.com/document/d/1Hy1Q3FUAVKSUosAev\_zboZeJHfPIA1ob/edi t?usp=sharing&ouid=101436332818384318131&rtpof=true&sd=true). La movilidad podrá finalmente realizarse si tanto la institución de origen (Universidad de Jaén) como la institución de destino están de acuerdo en la firma de convenio con anterioridad a la realización de la movilidad, y dentro de los márgenes temporales y procedimentales de la convocatoria en vigor y las correspondientes resoluciones.

La pertinencia estratégica y el impacto de la propuesta de convenio serán valorados por la Comisión que figura en el apartado 7. Con independencia del aval positivo de la misma o Vicerrectorado de Internacionalización, la Universidad de Jaén no puede garantizar la firma de un nuevo convenio con una nueva institución a raíz de la petición particular de una profesora o un profesor, por lo que para la incorporación de nuevas instituciones de educación superior en la oferta es necesaria la colaboración de la profesora o del profesor particular, en el sentido de que cuente con contactos académicos y/o institucionales que le hayan manifestado de manera expresa su visto bueno previo, de manera que las gestiones por parte de la Universidad de Jaén cuenten así, de forma previa, con un interés expreso de la potencial institución socia. Se podrá establecer una puntuación mínima necesaria en este apartado para obtener movilidad.













- La persona beneficiaria de la movilidad para docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por movilidad docente si es un periodo inferior a cinco días.
- No se admitirán solicitudes de estancia para formación cuya finalidad sea la participación en congresos o conferencias.

# SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se fijan para la selección de candidatos/As son especificados en el anexo correspondiente:

- Movilidades PDI: Anexo I - Movilidades PTGAS: Anexo II

# SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección la efectuará una Comisión integrada por 2 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y 1 miembro del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación que ejercerá de secretario.

Para las solicitudes recibidas en cada plazo de solicitud (inicial y posteriores), La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de <u>5 días hábiles para presentar alegaciones</u>, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Las resoluciones provisionales de concesión o denegación no suponen la adquisición de derecho alguno por parte de las personas beneficiarias.

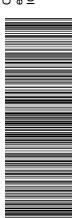
Una vez finalizado el plazo, y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de personas beneficiarias y excluidas. Las reclamaciones se contestarán con la publicación del listado definitivo.

### OCTAVA: RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, indicando las causas, pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos











de la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

# **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

En el siguiente documento se explica todo el proceso de tramitación de la documentación necesaria para realizar la movilidad. (Tramitación documentación movilidad PAS/PDI)

Las personas beneficiarias de la plaza están obligadas a:

- A.- Contactar con la institución de destino y formalizar el Acuerdo de Movilidad definitivo que deberá ser aceptado por todas las partes.
- B.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el "Convenio de Subvención de Movilidad de Personal Docente con Fines de Docencia o Formación, o Convenio de Subvención de Movilidad de Personal con Fines de Formación".
- C.- Declarar que la subvención ha sido recibida en el marco del Programa Erasmus + en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar la persona beneficiaria.
- D.- Contratar y subir a la plataforma UMOVE un seguro con las siguientes coberturas
  - Seguro de Viaje, que incluya deterioro o extravío del equipaje.
  - Asistencia médica. (Seguro de accidentes y enfermedad grave que incluya la incapacidad temporal o permanente).
  - Seguro de Defunción, que incluya repatriación y/o transporte sanitario de heridos/as, enfermos/as y/o asegurados/as fallecidos/as.
  - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización o fallecimiento.
  - Responsabilidad Civil Privada (mínimo 40.000 euros).
- E.- Realizar el Informe Final de su movilidad.

#### **DÉCIMA: REINTEGRO**

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización de la estancia. La justificación se realizará con el certificado de estancia, y en el caso de las personas con ayudas adicionales a la inclusión con la documentación justificativa de los gastos realizados.









Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

# **UNDÉCIMA: RESOLUCIONES**

La presente convocatoria y sus resoluciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <a href="https://sede.ujaen.es/publico/tablon">https://sede.ujaen.es/publico/tablon</a>

# **DUODÉCIMA: OBSERVACIONES**

Esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus +, convocatoria

(http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus programme guide 2024 es.pdf),

Asimismo está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario o de la beneficiaria por parte de la IES de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

> VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN (Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio) José Ignacio Jiménez González











# ANEXO I: - Movilidades para PDI.

#### **NÚMERO DE PLAZAS**

Movilidades para PDI (KA131): 70 plazas (Docencia y Formación)

#### **DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS**

- ESTANCIAS PARA DOCENCIA: Se recomienda realizar 5 días de docencia, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia docente, excluidos los días de viaje. El mínimo de horas de docencia por semana es de 8 horas, o por Movilidad Docente si es un periodo inferior a cinco días.
- ESTANCIAS PARA FORMACIÓN: Se recomienda realizar 5 días de formación, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia, excluidos los días de viaje. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias y congresos) y aprendizaje por observación en la institución de destino.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

# A) En el periodo inicial de solicitud:

- a. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.
- b. Participar en el Programa PATIE en el curso 2024/25. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 ó 3) hasta un máximo de 25 puntos.

El/la solicitante, para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, deberá entregar documentación indicando las asignaturas PATIE.

- c. Se valorará con 10 puntos adicionales el no haber realizado una movilidad en el marco del Programa Erasmus + KA131 durante el curso académico 2024/25.
- d. Coordinar el convenio de la universidad solicitada: 10 puntos.
- e. Por cada alumno/a Erasmus + KA131 entrante/saliente que haya coordinado en el curso 2024/25 en el mismo programa (KA131): 1 punto.











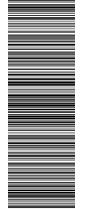
f. Valoración por parte de la comisión respecto a la pertinencia estratégica e impacto en formación del personal y la actividad de la UJA: 25 puntos. En los apartados de pertinencia estratégica podrá valorarse el posicionamiento en ránkings de la institución de destino y naturaleza de las actividades; en impacto podrán tenerse en cuenta las oportunidades de docencia colaborativa, propuestas de proyectos de cooperación académica internacional, innovación docente, capacitación lingüística, etc. La comisión publicará el baremo de la valoración junto con la resolución provisional y podrá establecer una puntuación mínima necesaria en este apartado para obtener movilidad.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

En caso de empate prevalecerá, de forma sucesiva, la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- a. Puntuación obtenida por coordinación de alumnado.
- b. Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2024/25, según el curso en el que se presente la solicitud.
- c. Coordinar el convenio de la universidad solicitada.

Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 31 de julio de 2026.













### ANEXO II: Movilidades para el PTGAS.

#### **NÚMERO DE PLAZAS**

Movilidades para PTGAS (KA131): 25 plazas (Formación).

## DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS, OBJETO, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERÍODO DE MOVILIDAD

Las estancias tendrán una duración mínima de dos días y máximo de dos meses, excluyendo los días de viaje. Tendrán por objeto la realización de periodos de observación o formación en el puesto de trabajo o eventos de formación (excluyendo conferencias y congresos).

# CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

## A) En el periodo inicial de solicitud:

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel de idioma acreditado en el CEALM (sólo se tendrá en cuenta el idioma de la plaza solicitada) (inglés, francés, alemán, italiano y portugués), hasta 10 puntos, 2 por cada nivel de cada idioma C2 acreditado, 1,5 por nivel C1, 1 por nivel B2, 0,5 punto por nivel B1 y 0,25 por nivel A2. Siempre que sea requerido en la plaza solicitada.
- Movilidades Erasmus+ KA131 realizadas en los años 2024 y 2025 y/o movilidades adjudicadas en los años 2024 y 2025 realizadas o pendientes de realización:
  - Solicitantes con 6 movilidades: 0 puntos.
  - Solicitantes con 5 movilidades: 1 punto.
  - Solicitantes con 4 movilidades: 2 puntos.
  - Solicitantes con 3 movilidades: 3 puntos.
  - Solicitantes con 2 movilidades: 4 puntos.
  - Solicitantes con 1 movilidades: 5 puntos.
  - Solicitantes que no han realizado movilidad: 10 puntos.
- Valoración por parte de la comisión respecto a la pertinencia estratégica e impacto en formación del personal y en la actividad de la UJA: 10 puntos. En los apartados de pertinencia estratégica podrá valorarse el posicionamiento en ránkings de la institución de destino; en impacto podrán considerarse la naturaleza de las actividades y cómo estas se alinean con las funciones del servicio (pudiéndose consultar a la Jefatura de Servicio al respecto), el uso de la estancia para formación lingüística (p.ej. cursos de idiomas) las oportunidades de capacitación y formación en competencias interculturales, etc. La comisión publicará el baremo de la valoración junto con la resolución provisional y podrá establecer una puntuación mínima necesaria en este apartado para obtener movilidad.











En caso de empate y una vez aplicados los criterios de valoración, la letra de desempate será la "U".

ANEXO III Listado orientativo con Instituciones con Acuerdo en vigor.

Al tratarse de un listado informativo, antes de adjudicar la plaza será necesaria la comprobación previa de la posibilidad de su realización. Siendo posible que una persona solicitante, pese a tener la carta de aceptación de la Universidad de Destino, no pueda realizar la movilidad por no existir financiación para dicha plaza.

El listado podrá actualizarse durante la vigencia de la convocatoria

